



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2022-00732-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correos electrónicos de fecha 05 y 07 de julio de 2023, se advierte al mismo que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues no aparece la dirección física del presente Despacho dentro del cuerpo del mensaje del correo y de la notificación personal.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “FUNDESAN”** para que realice de manera correcta el trámite de notificación de los demandados **FABIÁN MARTÍNEZ VILLABONA, SATURIA GALEANO OLAYA** y **YUDI ASTRID RINCÓN GALEANO** a la dirección de correo electrónico, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, en atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 12 de julio de 2023, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 23 de enero de 2023, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ** al **TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE COLPLAGAS LTDA.**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 091 del 26 de enero de 2023**, respecto de la demandada **YUDI ASTRID RINCÓN GALEANO**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrense el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 124 del 21 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b460aa683439ea3d332f8078a13e2b82c26f45d7d1b33e3f2a57c9ddd855ca5**

Documento generado en 19/07/2023 01:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>